



# República de Panamá

Panamá, 24 de agosto de 2016

Contraloría General  
Apartado 0816-01521  
Panamá

## CIRCULAR Núm.35-2016-DNCC

**PARA:** MINISTROS DE ESTADO; TITULARES DE LA ASAMBLEA NACIONAL, DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DEL TRIBUNAL ELECTORAL; PROCURADORES DE LA NACIÓN Y DE LA ADMINISTRACIÓN; FISCAL GENERAL ELECTORAL; DIRECTORES, ADMINISTRADORES, SUPERINTENDENTES, GERENTES GENERALES DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y EMPRESAS PÚBLICAS; RECTORES DE UNIVERSIDADES OFICIALES; DEFENSOR DEL PUEBLO; ALCALDES.

**DE:**  FEDERICO A. HUMBERT, Contralor General de la República

**ASUNTO:** FIANZAS COMPAÑÍA ASEGURADORA, SEGUROS BBA, CORP.



Por este medio comunicamos a los Señores Titulares de las Dependencias Públicas, que hemos recibido notificación de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, con respecto al proceso de regularización al que ha sido sometida la empresa aseguradora Seguros BBA Corp., motivo por el cual se le ha restringido la emisión de todo tipo de fianzas.

A su vez, la citada empresa ha sido inhabilitada por la Caja de Ahorros, mediante la Resolución No.14-2016 de 15 de marzo de 2016, por incumplimiento en sus obligaciones como fiadora.

Con respecto a las fianzas que hayan sido emitidas con fecha posterior a la inhabilitación y cuyas contrataciones no han sido refrendadas, les solicito informar a los contratistas, que deberán sustituirlas.

Con base a las consideraciones que anteceden, a las normas vigentes que disponen que las empresas afianzadoras del Estado deben gozar de solvencia reconocida por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá o de la Superintendencia de Bancos, según corresponda y en cumplimiento de nuestra responsabilidad les informo, que la Contraloría General se abstendrá de aceptar fianzas, emitidas por la empresa en referencia, como garantía de las contrataciones públicas.

Cont/...

Página No.2  
**Circular Núm.35-2016-DNCC**  
24 de agosto de 2016

Procederemos a solicitarle a la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, nos informe periódicamente el resultado de la gestión de regularización y las acciones que prosigan conforme a las disposiciones legales vigentes, a efecto de mantenerlos informados de las medidas y decisión que corresponda tomar.

c. Fiscalización General